

## I. MODIFICACIONES AL GASTO PÚBLICO, APLICACIÓN DE INGRESOS EXCEDENTES, Y OTROS CONCEPTOS DEL GASTO

1. En términos de lo dispuesto en los artículos 58, último párrafo, y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se informa que al mes de junio de 2009, se realizaron las siguientes adecuaciones presupuestarias:

Cuadro 1 de 2  
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS  
Enero-junio de 2009  
(Millones de pesos)

Dependencia / Entidad	Presupuesto Aprobado	Monto de las adecuaciones			Porcentaje de variación <sup>1</sup> _/
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
<b>Poder Legislativo</b>					
Auditoría Superior de la Federación	1,127.7	90.0	116.0	118.3	10.5
<b>Presidencia de la República</b>					
Presidencia de la República	1,798.1	635.4	629.9	554.3	30.8
<b>Relaciones Exteriores</b>					
Secretaría de Relaciones Exteriores	5,347.7	477.8	617.9	598.3	11.2
<b>Hacienda y Crédito Público</b>					
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	17,257.2	1,319.3	1,564.2	1,956.4	11.3
<b>Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</b>					
Comisión Nacional de las Zonas Áridas	50.8	330.5	330.5	328.0	-0-
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar	5.2	0.1	1.6	31.9	-0-
<b>Comunicaciones y Transportes</b>					
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	120.0	0.0	0.0	86.0	71.7
Servicio Postal Mexicano	485.4	200.0	333.0	333.0	68.6
Administración Portuaria Integral de Progreso, S.A. de C.V.	130.0	30.0	30.0	30.0	23.1
Aeropuertos y Servicios Auxiliares	100.0	120.0	120.0	120.0	120.0
<b>Educación Pública</b>					
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	649.2	45.0	45.0	45.9	7.1
Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	56.4	150.0	150.0	150.0	266.1
Instituto Mexicano de Cinematografía	357.3	6.6	22.6	90.2	25.2
Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral	113.1	20.0	20.0	19.8	17.5
Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.	80.7	0.0	0.0	10.0	12.4
<b>Salud</b>					
Hospital General "Dr. Manuel Gea González"	620.3	-0.4	-4.2	253.7	40.9
<b>Procuraduría General de la República</b>					
Instituto Nacional de Ciencias Penales	79.1	5.5	6.0	6.7	8.5
<b>Energía</b>					
Secretaría de Energía	964.1	168.9	242.4	242.4	25.1
<b>Desarrollo Social</b>					
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	152.1	50.0	50.0	50.0	32.9

Cuadro 2 de 2  
ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS  
Enero-junio de 2009  
(Millones de pesos)

Dependencia / Entidad	Presupuesto Aprobado	Monto de las adecuaciones			Porcentaje de variación 1_/
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
<b>Turismo</b>					
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	1,024.7	31.0	52.7	52.7	5.1
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	347.8	388.0	366.4	366.4	105.3
<b>Función Pública</b>					
Secretaría de la Función Pública	1,544.7	210.2	247.4	241.9	15.7
<b>Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología</b>					
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	69.6	0.0	0.4	4.4	6.3
Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	84.7	0.0	0.0	6.1	7.2
Instituto de Ecología, A.C.	171.7	0.0	1.1	16.1	9.4
CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	131.4	0.0	0.4	7.4	5.6
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	140.7	0.0	1.2	9.2	6.5
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	200.2	0.0	0.0	14.0	7.0
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	102.2	0.0	0.5	5.5	5.4
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	100.2	0.0	0.4	12.4	12.3
Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	35.7	0.0	0.0	5.0	14.0
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.	301.4	0.0	3.8	35.8	11.9

Notas: Las adecuaciones se deben, principalmente, a la mayor captación de ingresos excedentes que generan las propias dependencias y entidades, los cuales se autorizan para su aplicación en los términos establecidos en el artículo 19, fracciones II y III, de la LFPRH y las demás disposiciones aplicables.

Las cifras que se presentan corresponden al resultado neto de las ampliaciones menos las reducciones acumuladas al periodo que se informa; por ello, pueden registrarse algunos datos negativos.

Los porcentajes pueden variar debido al redondeo de las cifras.

1\_/ Se obtiene al sumar al presupuesto aprobado el monto de las adecuaciones correspondiente al periodo que se reporta y el resultado (presupuesto modificado), se compara en términos porcentuales con el presupuesto aprobado. Conforme a lo dispuesto, se consignan únicamente las variaciones superiores al 5 por ciento.

- o -: Mayor a 500 por ciento.

Fuente: Poderes y entes autónomos, y dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

- En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 (LIF) y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), a continuación se presenta la información preliminar de los ingresos que resultan excedentes para el primer semestre de 2009 con respecto al calendario de las estimaciones mensuales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2008.

INGRESOS PRESUPUESTARIOS, enero-junio de 2009  
(Millones de pesos)

	LIF	Observado	Diferencia
<b>TOTAL</b>	<b>1,415,689.9</b>	<b>1,332,171.3</b>	<b>-83,518.6</b>
Artículo 10 - LIF 2009	15,845.9	36,316.2	20,470.3
Artículo 12 - LIF 2009	10.3	825.8	815.6
Artículo 19 - LFPRH	1,399,833.7	1,294,968.6	-104,865.1
Fracción I 1_/	951,878.4	867,348.9	-84,529.5
Tributarios	608,862.6	610,402.1	1,539.5
No tributarios	343,015.8	256,937.8	-86,077.9
Contribuciones de mejoras	18.5	18.4	-0.1
Derechos	338,986.0	158,842.9	-180,143.1
Servicios que presta el Estado	2,299.9	1,823.9	-476.0
Por el uso o aprovechamiento de bienes	4,553.8	2,584.7	-1,969.1
Derecho a los hidrocarburos.	332,132.3	154,443.3	-177,689.0
Contribuciones no comprendidas	43.3	-2,101.0	-2,144.3
Productos	2,877.3	3,639.4	762.1
Aprovechamientos	1,090.7	96,538.2	95,447.5
Fracción II - Ingresos con destino específico	49,962.2	40,724.1	-9,238.1
Derechos	49,386.0	37,695.7	-11,690.3
Derechos no petroleros con destino específico	0.0	11,280.8	11,280.8
Derechos petroleros con destino específico	49,386.0	26,414.9	-22,971.1
Derecho para el fondo de estabilización.	37,475.1	25,247.4	-12,227.7
Derecho extraordinario sobre exportación.	10,607.4	-556.5	-11,163.9
Derecho para el Fondo de investigación.	1,285.4	733.0	-552.4
Derecho para la fiscalización petrolera	18.1	9.7	-8.4
Derecho adicional	0.0	148.7	148.7
Derecho sobre extracción hidrocarburos.	0.0	832.6	832.6
Productos con destino específico	155.1	26.1	-129.0
Aprovechamientos con destino específico	421.1	2,506.6	2,085.5
Ingresos Excedentes Defensa, Marina y EMP 2_/	0.0	495.8	495.8
Fracción III - Ingresos de entidades	397,993.1	386,956.2	-11,037.0
PEMEX	179,819.1	184,349.3	4,530.2
CFE	124,102.1	109,109.3	-14,992.8
LFC	-4,442.3	-3,217.4	1,224.9
IMSS	83,882.0	81,531.7	-2,350.3
ISSSTE	14,632.2	15,183.3	551.1

1\_/ Corresponde a los ingresos distintos a los especificados en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.

2\_/ Se refiere a lo establecido en la fracción II, inciso d, subinciso ii, segundo párrafo, del artículo 112 del Reglamento de la LFPRH.

En lo que se refiere a su aplicación, se informa lo siguiente:

- Los ingresos excedentes provenientes de los aprovechamientos por concepto de: a) participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica; b) recuperaciones de capital por desincorporaciones; c) otras recuperaciones de capital y, d) los comprendidos en el numeral 23, inciso D de la fracción VI del artículo 1º de la Ley de Ingresos de la Federación, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 12 de la LIF se podrán destinar a gasto de inversión en infraestructura.
- De acuerdo con lo que establece el artículo 19, fracción II, de la LFPRH, con cargo a los ingresos que tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal, se podrán autorizar ampliaciones a los presupuestos de las dependencias que los generen, hasta por el monto de los ingresos excedentes obtenidos.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19, fracción III, de la LFPRH, los excedentes de ingresos propios de las entidades se destinarán a las mismas, hasta por los montos que autorice la SHCP.

- Los resultados preliminares del primer semestre de 2009 indican que, en conjunto, no se generaron ingresos excedentes netos, distintos a los previstos en las fracciones II y III del artículo 19 de la LFPRH.
3. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19, último párrafo, y 20, fracción II, de la LFPRH, a continuación se presentan los ingresos excedentes autorizados para su aplicación, por los poderes y entes autónomos, y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF) durante el primer semestre de 2009.

Cuadro 1 de 2  
INGRESOS EXCEDENTES AUTORIZADOS  
Cifras acumuladas al mes que se reporta  
Enero-junio de 2009  
(Millones de pesos)

Ramo / Entidad	Periodo		
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
<b>TOTAL</b>	<b>2,494.4</b>	<b>3,133.7</b>	<b>4,914.3</b>
Poder Legislativo	103.2	129.1	133.3
Auditoría Superior de la Federación	91.5	117.4	121.6
H. Cámara de Diputados	11.7	11.7	11.7
Presidencia de la República	1.5	1.6	2.5
Poder Judicial	28.9	36.3	45.4
Consejo de la Judicatura Federal	14.1	14.1	14.1
Suprema Corte de Justicia de la Nación	9.9	16.5	22.5
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	4.9	5.8	8.8
Gobernación	462.3	462.3	462.3
Secretaría de Gobernación	139.7	139.7	139.7
Instituto Nacional de Migración	322.6	322.6	322.6
Relaciones Exteriores	474.1	615.9	615.9
Secretaría de Relaciones Exteriores	473.9	615.8	615.8
Sección Mexicana de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas entre México y Guatemala, y entre México y Belize	0.1	0.1	0.1
Hacienda y Crédito Público	393.9	514.5	1,422.5
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	2.1	2.1	252.1
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	181.3	181.3	603.9
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	50.2	50.2	117.8
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	36.5	36.5	36.5
Servicio de Administración Tributaria	123.8	244.4	412.2
Defensa Nacional	19.8	112.2	261.2
Secretaría de la Defensa Nacional	19.8	112.2	261.2
Comunicaciones y Transportes	0.9	0.9	0.9
Instituto Mexicano del Transporte	0.9	0.9	0.9
Educación Pública	150.9	158.5	191.2
Secretaría de Educación Pública	0.0	0.3	0.3
Instituto Politécnico Nacional	114.0	114.0	114.0
XE-IPN Canal 11	0.0	7.4	7.4
Instituto Nacional de Antropología e Historia	35.4	35.4	68.1
Instituto Mexicano de Cinematografía	1.5	1.5	1.5

Cuadro 2 de 2  
INGRESOS EXCEDENTES AUTORIZADOS  
Cifras acumuladas al mes que se reporta  
Enero-junio de 2009  
(Millones de pesos)

Ramo / Entidad	Periodo		
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Salud	110.9	260.7	263.0
Secretaría de Salud	2.6	152.5	152.6
Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea	0.6	0.6	0.6
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	0.2	0.2	0.2
Servicios de Atención Psiquiátrica	0.0	0.0	2.2
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	107.5	107.5	107.5
Marina	50.3	98.4	98.4
Secretaría de Marina	50.3	98.4	98.4
Medio Ambiente y Recursos Naturales	26.0	26.0	600.6
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	14.4	14.4	22.2
Comisión Nacional del Agua	0.0	0.0	561.0
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	1.7	1.7	2.8
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	9.9	9.9	14.5
Procuraduría General de la República	0.7	0.7	0.7
Desarrollo Social	0.0	0.2	0.2
Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades	0.0	0.2	0.2
Turismo	421.4	421.4	421.4
Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.	421.4	421.4	421.4
Instituto Federal Electoral	17.3	26.3	59.3
Función Pública	210.2	246.5	311.4
Secretaría de la Función Pública	190.3	190.3	255.2
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	19.9	56.2	56.2
Tribunales Agrarios	1.0	1.0	1.0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	1.5	1.5	3.4
Seguridad Pública	19.6	19.6	19.6
Policía Federal Preventiva	19.6	19.6	19.6

Notas: Los ingresos excedentes se calculan con base en la diferencia entre los ingresos efectivamente recaudados y los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación de cada ejercicio fiscal.

Las sumas parciales pueden no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Poderes y entes autónomos, dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

4. En cumplimiento de lo que establece el artículo 19 de la LFPRH y la Ley Federal de Derechos (LFD), en donde se establece que la recaudación total que genere la aplicación de los derechos petroleros se debe destinar a fines específicos, a continuación se presenta lo correspondiente al primer semestre de 2009:
- La recaudación por concepto del derecho sobre hidrocarburos para el fondo de estabilización fue de 25 mil 247 millones de pesos a junio de 2009. Conforme a lo señalado en la LIF, los recursos que se generen por 40 mil 700 millones de pesos se destinarán a financiar programas y proyectos de inversión aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
  - El derecho extraordinario sobre la exportación de petróleo crudo se destinará a las entidades federativas a través del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (artículo 257 de la LFD). Cabe señalar que a junio de 2009 no se registró recaudación por concepto del derecho extraordinario sobre exportación de petróleo.

- El derecho sobre extracción de hidrocarburos a que se refiere el artículo 257 Bis de la Ley Federal de Derechos se destinará al Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros. A junio de 2009 la recaudación asciende a 833 millones de pesos.
  - La recaudación a junio de 2009 del derecho para la investigación científica y tecnológica en materia de energía ascendió a 733 millones de pesos y se destinará a lo que establece el artículo 254 Bis de la Ley Federal de Derechos.
  - Por concepto del derecho para fiscalización petrolera se recaudaron a junio de 2009, 10 millones de pesos y se destinarán a la Auditoría Superior de la Federación de acuerdo con lo que señala el artículo 254 Ter de la Ley Federal de Derechos.
5. Durante enero-junio de 2009 el Fondo de Estabilización de los Ingresos Petroleros (FEIP) tuvo entradas por 3 mil 530 millones de pesos, de los cuales, 422 millones de pesos corresponden a un aportación por concepto del derecho sobre extracción de hidrocarburos y 3 mil 108 millones de pesos a productos financieros. Por otra parte, se registraron salidas por 0.2 millones de pesos para el pago de honorarios. Con lo anterior, el saldo del FEIP al 30 de junio de 2009 se ubicó en 89 mil 311 millones de pesos. Con relación a la reserva a que hace referencia el artículo 19 de la LFPRH, y en términos del artículo 12 del Reglamento de la LFPRH, el saldo observado al 30 de junio de 2009 fue de 56 mil 589 millones de pesos.
6. Durante el periodo enero-junio de 2009 no se obtuvieron ingresos excedentes para el Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos (FEIIPEMEX); no obstante, los recursos acumulados al periodo ascienden a 29 mil 969 millones de pesos, de los cuales 29 mil 706 millones de pesos corresponden al patrimonio histórico y 263 millones de pesos a los rendimientos obtenidos en el segundo trimestre de 2009. Los recursos mencionados se reportan en el anexo de fideicomisos, que se integra en el presente Informe a partir del segundo trimestre del año en curso, en virtud de que anteriormente se encontraban de manera temporal en el contrato de comisión mercantil correspondiente.
7. Al primer semestre de 2009, el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) tuvo entradas por 988.5 millones de pesos por concepto de productos. Se registraron salidas por 11 mil 338.4 millones de pesos, de las cuales 11 mil 337.9 correspondieron a la compensación del primer trimestre del presente año de la disminución de la recaudación federal participable en las participaciones en ingresos federales de las entidades federativas y municipios, y 461.7 miles de pesos al pago de honorarios fiduciarios y comisiones bancarias. Con lo anterior, el saldo del FEIEF al 30 de junio de 2009 se ubicó en 19 mil 971.1 millones de pesos.

Una vez realizada la compensación señalada, se informa que el monto remanente de la reserva del FEIEF a que se refieren los artículos 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 12 de su Reglamento, es de 19 mil 634.7 millones de pesos al 30 de junio de 2009.

8. El saldo de los recursos del Fondo de Apoyo para la Reestructura de Pensiones (FARP), al 30 de junio de 2009 ascendió a 64 mil 683.3 millones de pesos.
9. El saldo de los recursos del Fondo para los Programas y Proyectos de Inversión en Infraestructura (FOPPII), que se deriva de lo establecido en el artículo 19, fracción V, inciso a), de la LFPRH, al 30 de junio de 2009 ascendió a 16 mil 191.1 millones de pesos.
10. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 51, fracciones I y III, del PEF 2009, se informa el costo de las percepciones de los titulares de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades y los de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, que dependen jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública:

**COSTO DE LAS PERCEPCIONES DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL Y LOS DE SUS ÁREAS DE AUDITORÍA, QUEJAS Y RESPONSABILIDADES, QUE DEPENDEN JERÁRQUICA Y FUNCIONALMENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**  
Enero-junio de 2009  
Cifras acumuladas al mes que se reporta

Sector	Millones de pesos			Estructura % Enero-junio
	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio	
<b>Total</b>	<b>260.5</b>	<b>324.5</b>	<b>387.9</b>	<b>100.0</b>
Hacienda y Crédito Público	45.2	55.7	66.3	17.1
Energía	38.6	48.3	57.6	14.8
Entidades no sectorizadas 1_/	30.4	37.9	45.1	11.6
Educación Pública	26.1	32.6	39.1	10.1
Comunicaciones y Transportes	19.6	24.6	29.9	7.7
Salud	16.9	21.2	25.2	6.5
Economía	14.6	17.7	20.8	5.4
Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	10.0	12.6	15.0	3.9
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	9.5	11.9	14.4	3.7
Desarrollo Social	9.5	11.8	14.1	3.6
Gobernación	6.5	8.2	9.8	2.5
Seguridad Pública	6.2	7.7	9.3	2.4
Medio Ambiente y Recursos Naturales	6.0	7.4	8.9	2.3
Turismo	5.2	6.5	7.9	2.0
Reforma Agraria	4.5	5.6	6.7	1.7
Trabajo y Previsión Social	3.5	4.4	5.3	1.4
Procuraduría General de la República	3.1	3.9	4.6	1.2
Presidencia de la República	1.7	2.1	2.5	0.6
Defensa Nacional	1.6	2.0	2.4	0.6
Relaciones Exteriores	1.3	1.7	2.1	0.5
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	0.6	0.7	1.0	0.3

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

1\_/ Se refiere al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y Agencia de Noticias del Estado Mexicano.

Fuente: Secretaría de la Función Pública.

11. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4, fracción II, incisos a) y f) del PEF 2009, se informa sobre la compensación económica a los servidores públicos que decidieron concluir en definitiva la prestación de sus servicios en la APF, así como el número de plazas apoyadas y canceladas, durante el periodo enero-junio de 2009.

COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARA LA SEPARACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y PLAZAS APOYADAS Y CANCELADAS  
Enero-junio de 2009  
Datos acumulados al mes que se reporta

Ramo	Dependencia / Entidad	Enero-abril		Enero - mayo		Enero- junio	
		Monto (Millones de pesos)	Número de plazas apoyadas y canceladas	Monto (Millones de pesos)	Número de plazas apoyadas y canceladas	Monto (Millones de pesos)	Número de plazas apoyadas y canceladas
<b>Total</b>		<b>177.1</b>	<b>59</b>	<b>222.8</b>	<b>101</b>	<b>222.8</b>	<b>101</b>
Ramo 6	Hacienda y Crédito Público	162.2	57	162.2	57	162.2	57
	Servicio de Administración Tributaria 1_/_	0.3	--	0.3	--	0.3	--
	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.	150.0	48	150.0	48	150.0	48
	Nacional Financiera, S.N.C.	12.0	9	12.0	9	12.0	9
Ramo 11	Educación Pública	0.8	1	0.8	1	0.8	1
	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	0.8	1	0.8	1	0.8	1
Ramo 15	Reforma Agraria	0.3	--	0.3	--	0.3	--
	Registro Agrario Nacional 2_/_	0.3	--	0.3	--	0.3	--
Ramo 18	Energía			45.7	42	45.7	42
	Instituto Mexicano del Petróleo			45.7	42	45.7	42
Ramo 20	Desarrollo Social	1.0	--	1.0	--	1.0	--
	Secretaría de Desarrollo Social 3_/_	1.0	--	1.0	--	1.0	--
Ramo 27	Función Pública	0.2	1	0.2	1	0.2	1
	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	0.2	1	0.2	1	0.2	1
	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado 4_/_	12.6	--	12.6	--	12.6	--

1\_/\_ Se refiere a la Compensación Equivalente a Seguro Colectivo de Retiro 2004, 2005 y 2006 (12 casos).

2\_/\_ Recursos destinados a la Compensación Equivalente a Seguro Colectivo de Retiro 2006 y 2007 (12 casos).

3\_/\_ Se refiere a la Compensación Equivalente a Seguro Colectivo de Retiro 2005, 2006 y 2007 (39 casos).

4\_/\_ Corresponde al pago de cuotas y aportaciones de los trabajadores que decidieron concluir su relación laboral durante 2007, de acuerdo con las Disposiciones que regulan la aplicación de las medidas inherentes a la Conclusión de la Prestación de Servicios en forma definitiva de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



12. De acuerdo con lo establecido en el artículo 226 del Reglamento de la LFPRH, se informa que al primer semestre de 2009, se suscribieron convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos federales con las entidades federativas por un monto de 1 mil 275.1 millones de pesos.

RECURSOS FEDERALES CONVENIDOS PARA SU  
REASIGNACIÓN  
Enero-junio de 2009  
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Secretaría de Turismo <sup>1_</sup> /
<b>TOTAL</b>	<b>1,275.1</b>
Aguascalientes	51.5
Baja California	55.0
Baja California Sur	50.0
Campeche	0.0
Coahuila	50.0
Colima	31.0
Chiapas	31.0
Chihuahua	31.0
Distrito Federal	60.0
Durango	31.0
Guanajuato	72.5
Guerrero	50.0
Hidalgo	31.0
Jalisco	73.0
México	40.5
Michoacán	70.0
Morelos	31.0
Nayarit	50.0
Nuevo León	52.5
Oaxaca	41.0
Puebla	30.6
Querétaro	42.5
Quintana Roo	0.0
San Luis Potosí	0.5
Sinaloa	50.0
Sonora	11.1
Tabasco	0.0
Tamaulipas	50.0
Tlaxcala	32.4
Veracruz	35.0
Yucatán	60.0
Zacatecas	61.0

Notas: La suma puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los montos reportados por la dependencia corresponden a los consignados en cada convenio y pueden diferir de lo reportado en el apartado de Gasto Presupuestario y en el Apéndice Estadístico del presente informe, en virtud de que en estos últimos se considera el gasto pagado con base en cuentas por liquidar certificadas de la Tesorería de la Federación.

<sup>1\_</sup>/ Recursos destinados a la promoción turística en las entidades federativas.

Fuente: Secretarías de Turismo.

13. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, último párrafo, de la LFPRH, se informa sobre los recursos canalizados mediante acuerdos de ministración para contingencias o gastos urgentes de operación, pendientes de regularizar.

**RECURSOS EROGADOS MEDIANTE ACUERDOS DE MINISTRACIÓN PENDIENTES DE REGULARIZAR**  
Cifras acumuladas al mes que se reporta  
(Millones de pesos)

Ramo	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
<b>Total</b>	<b>2,098.9</b>	<b>8,193.9</b>	<b>11,275.3</b>
Hacienda y Crédito Público	242.8	319.9	404.5
Economía	1,173.2	1,441.9	1,941.9
Educación Pública	0.0	541.1	2,389.1
Trabajo y Previsión Social	0.0	85.0	170.0
Medio Ambiente y Recursos Naturales	500.0	500.0	542.9
Energía	0.0	85.0	85.0
Desarrollo Social	0.0	0.0	370.0
Turismo	182.8	182.8	182.8
Provisiones Salariales y Económicas	0.0	0.0	4.0
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	0.0	178.9	300.9
Función Pública	0.1	0.1	0.1
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	0.0	4,859.3	4,884.3

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.  
Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

14. De conformidad con lo establecido en los artículos 22, segundo párrafo, de la LFPRH, y 6, penúltimo párrafo del PEF 2009, a continuación se presenta la información relativa a las metas de los balances de operación, primario y financiero de las entidades de control presupuestario directo:

**Cuadro 1 de 2**  
**METAS DE BALANCE**  
(Millones de pesos)

Entidad / Balance	Anual		Enero-junio		
	Original	Modificado	Original	Modificado	Ejercido
<b>Petróleos Mexicanos</b>					
Operación	66,293.1	66,312.2	-20,015.6	-8,891.9	10,748.7
Primario	66,293.1	66,324.8	-20,015.6	-8,879.3	10,761.3
Financiero	26,276.8	26,276.8	-37,454.5	-26,349.8	-4,531.1
<b>Comisión Federal de Electricidad</b>					
Operación	66,928.7	51,575.3	27,802.0	17,922.9	11,654.1
Primario	66,928.7	51,575.3	27,802.0	17,922.9	11,654.1
Financiero	62,033.8	46,680.4	24,812.3	15,632.8	9,451.6
<b>Luz y Fuerza del Centro</b>					
Operación	-41,945.6	-41,945.6	-19,170.7	-19,170.7	-16,785.3
Primario	0.0	0.0	2,264.0	2,264.0	2,332.5
Financiero	0.0	0.0	2,264.0	2,264.0	2,332.5
<b>Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado</b>					
Operación	-33,658.2	-33,658.2	-30,935.3	-30,935.3	-31,689.4
Primario	17,795.0	17,795.0	15,123.9	15,123.9	14,369.8
Financiero	17,795.0	17,795.0	15,123.9	15,123.9	14,369.8

Cuadro 2 de 2  
METAS DE BALANCE  
(Millones de pesos)

Entidad / Balance	Anual		Enero-junio		
	Original	Modificado	Original	Modificado	Ejercido
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>					
Operación	-126,843.7	-136,523.7	-63,237.2	-62,418.2	-56,057.2
Primario	6,017.3	-322.7	8,985.2	9,804.1	16,165.1
Financiero	6,017.3	-322.7	8,985.2	9,804.1	16,165.1
<b>Consolidado</b>					
Operación	-69,225.7	-94,240.0	-105,556.8	-103,493.1	-82,129.2
Primario	157,034.2	135,372.5	34,159.3	36,235.6	55,282.7
Financiero	112,123.0	90,429.6	13,730.8	16,475.0	37,787.9

Notas: Durante el ejercicio fiscal, los balances observados al periodo pueden ser transitoriamente diferentes a la meta anual, original o modificada, en virtud de la estacionalidad de ingreso y gasto; no obstante, al cierre del ejercicio, los resultados se deben ajustar a la previsión anual y, en su caso, las explicaciones de las variaciones correspondientes se presentan en la Cuenta Pública.

En el caso del IMSS, el programa modificado corresponde al autorizado por su Consejo Técnico.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

15. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12, último párrafo, del Decreto que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo (Decreto del Programa), publicado el 23 de enero de 2007, el IMSS debe informar sobre los recursos ejercidos y las disponibilidades del fondo de reserva dedicado exclusivamente a garantizar el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, derivadas del pago de los subsidios correspondientes a dicho programa.

Al mes de marzo de 2009, el saldo del fondo de reserva administrado por el IMSS ascendió a 1 mil 29.5 millones de pesos, lo que al mes de junio de 2009 generó rendimientos por 40.9 millones de pesos, para obtener una disponibilidad total al mes de junio de 2009 de 1 mil 30.1 millones de pesos, una vez descontados los gastos de operación y el pago del subsidio.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, a partir del cuarto mes del registro del trabajador, el patrón solicita mensualmente al IMSS que se haga efectivo el pago del subsidio, el cual se le deposita en el mes de que se trate, respecto a cada uno de los trabajadores registrados.

PROGRAMA PRIMER EMPLEO  
(Millones de pesos)

Concepto	Saldo disponible a marzo de 2008	Mes			Enero-junio
		Abril	Mayo	Junio	
Fondo de reserva	1,018.3	1,029.5	1,030.5	1,029.8	1,018.3
(Más) Intereses generados	25.7	5.7	4.8	4.7	40.9
(Menos) Gastos de operación	0.005	0.004	0.002	0.004	0.02
(Menos) Pago de subsidio	14.5	4.7	5.5	4.5	29.1
<b>Total disponible</b>	<b>1,029.5</b>	<b>1,030.5</b>	<b>1,029.8</b>	<b>1,030.1</b>	<b>1,030.1</b>

Notas: No se asignaron recursos para el Programa en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

Los recursos se entregan a los beneficiarios en los términos establecidos en el artículo 9 del Decreto por el que se modifica el diverso que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa, a partir del cuarto mes del registro del trabajador a dicho Programa.

Fuente: Instituto Mexicano del Seguro Social.

16. A fin de cumplir con lo establecido en el artículo 210, fracción VI, del Reglamento de la LFPRH, se informa sobre las erogaciones en seguridad pública y nacional, incluidas las relacionadas con investigaciones especiales y acciones policiales especiales, de las dependencias que cuentan con autorización para efectuar estas erogaciones.

Conforme al Clasificador por Objeto del Gasto para la APF, las partidas que se consideran son la 3823 Gastos para Seguridad Pública y Nacional, la 4310 Transferencias para Gastos de Seguridad Pública y Nacional, y la 5802 Equipo de Seguridad Pública y Nacional.

#### EROGACIONES EN PARTIDAS PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL

Cifras acumuladas al mes que se reporta  
(Millones de pesos)

Dependencia	Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
<b>Total</b>	<b>634.7</b>	<b>816.2</b>	<b>1,125.6</b>
Gobernación	54.4	67.8	79.2
Defensa Nacional	3.6	4.5	11.1
Procuraduría General de la República	187.4	206.8	250.3
Función Pública	0.1	0.2	0.2
Seguridad Pública	389.1	536.8	784.9

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en información proporcionada por las dependencias de la APF.

17. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20, último párrafo, del PEF 2009, se presenta el impacto de los incrementos salariales en el presupuesto regularizable, durante el periodo enero-junio de 2009.

#### Cuadro 1 de 3 IMPACTO DE LOS INCREMENTOS SALARIALES Enero-junio de 2009 (Millones de pesos)

Ramo / Entidad	Presupuesto regularizable PEF 2009 1_/_	Monto del incremento autorizado	Complemento	Regularizable del incremento autorizado	Impacto del incremento autorizado en el presupuesto regularizable PEF 2009
	(1)	(2)	(3)	4 = (2+3)	5 = (4/1) %
<b>TOTAL</b>	<b>312,337.41</b>	<b>3,838.96</b>	<b>627.70</b>	<b>4,466.66</b>	<b>1.43</b>
GOBERNACIÓN	35.59	0.38	0.05	0.43	1.20
Centro Nacional de Prevención de Desastres	35.59	0.38	0.05	0.43	1.20
AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN	2,341.69	59.12	7.63	66.75	2.85
Universidad Autónoma de Chapingo	1,003.49	36.51	4.53	41.04	4.09
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	38.64	0.89	0.13	1.02	2.64
Instituto Nacional de la Pesca	129.18	2.57	0.36	2.93	2.27
Colegio de Postgraduados	399.22	0.41	0.14	0.55	0.14
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	771.16	18.74	2.47	21.21	2.75
ECONOMÍA	189.07	7.00	0.00	7.00	3.70
Servicio Geológico Mexicano	189.07	7.00	0.00	7.00	3.70

Cuadro 2 de 3  
IMPACTO DE LOS INCREMENTOS SALARIALES  
Enero-junio de 2009  
(Millones de pesos)

Ramo / Entidad	Presupuesto regularizable PEF 2009 <sup>1</sup> _/	Monto del incremento autorizado	Complemento	Regularizable del incremento autorizado	Impacto del incremento autorizado en el presupuesto regularizable PEF 2009
	(1)	(2)	(3)	4 = (2+3)	5 = (4/1) %
<b>EDUCACIÓN PÚBLICA</b>	64,373.36	2,388.10	305.86	2,693.96	4.18
Secretaría de Educación Pública	29,574.22	1,360.14	189.03	1,549.17	5.24
Universidad Pedagógica Nacional	487.16	0.39	0.13	0.52	0.11
Universidad Autónoma Metropolitana	3,164.39	103.57	10.66	114.23	3.61
Universidad Nacional Autónoma de México	17,703.27	521.91	47.02	568.93	3.21
Instituto Politécnico Nacional	7,493.26	263.49	40.43	303.92	4.06
Instituto Nacional de Antropología e Historia	1,763.37	0.60	0.20	0.80	0.05
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	171.60	7.14	0.90	8.04	4.69
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	1,215.83	66.40	9.76	76.16	6.26
Colegio de Bachilleres	1,259.72	1.26	0.42	1.68	0.13
Fondo de Cultura Económica	89.44	0.86	0.21	1.07	1.20
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	759.16	30.94	4.38	35.32	4.65
Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	91.19	4.62	0.50	5.12	5.61
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa	26.14	0.08	0.00	0.08	0.32
El Colegio de México, A.C.	51.26	8.32	0.74	9.06	17.68
Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional	29.46	0.61	0.06	0.67	2.28
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	493.89	17.76	1.43	19.18	3.88
<b>ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL D.F.</b>	29,419.18	1,119.44	291.98	1,411.42	4.80
Administración Federal de Servicios Educativos en el D.F.	29,419.18	1,119.44	291.98	1,411.42	4.80
<b>CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	3,107.22	110.44	4.97	115.41	3.71
Centro de Investigación en Geografía y Geomática "Ing. Jorge L. Tamayo", A.C.	28.95	0.58	0.08	0.66	2.27
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	83.28	3.09	0.00	3.09	3.71
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	92.70	3.06	0.00	3.06	3.30
CIATEC, A.C. "Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas"	77.28	2.72	0.00	2.72	3.52
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	87.17	3.54	0.00	3.54	4.06
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	53.74	2.02	0.00	2.02	3.76
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	160.16	4.45	0.57	5.03	3.14
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	242.95	9.09	0.00	9.09	3.74
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	121.79	5.66	0.00	5.66	4.65
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	96.13	3.89	0.00	3.89	4.05
Centro de Investigación en Química Aplicada	90.87	3.38	0.12	3.50	3.85
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	148.15	4.31	0.53	4.84	3.26
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	346.36	2.41	0.12	2.53	0.73
CIATEQ, A.C. Centro de Tecnología Avanzada	116.06	4.78	0.00	4.78	4.12
El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	151.03	3.99	0.50	4.49	2.98
El Colegio de la Frontera Sur	178.13	7.65	0.29	7.94	4.46
El Colegio de Michoacán, A.C.	68.95	1.93	0.25	2.18	3.16

Cuadro 3 de 3  
IMPACTO DE LOS INCREMENTOS SALARIALES  
Enero-junio de 2009  
(Millones de pesos)

Ramo / Entidad	Presupuesto regularizable PEF 2009 <sup>1_</sup> /	Monto del incremento autorizado	Complemento	Regularizable del incremento autorizado	Impacto del incremento autorizado en el presupuesto regularizable PEF 2009
	(1)	(2)	(3)	4 = (2+3)	5 = (4/1) %
El Colegio de San Luis, A.C.	41.20	1.20	0.09	1.29	3.12
Instituto de Ecología, A.C.	145.08	6.32	0.00	6.32	4.35
Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora"	68.48	1.81	0.23	2.04	2.98
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	140.57	4.89	0.56	5.45	3.88
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.	56.33	2.06	0.06	2.12	3.77
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	95.06	4.07	0.42	4.49	4.72
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B.C.	248.14	14.26	0.44	14.70	5.93
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	168.66	9.27	0.71	9.98	5.92
APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	212,871.30	154.48	17.21	171.70	0.08
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB) y Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	212,871.30	154.48	17.21	171.70	0.08

Nota: Las sumas parciales pueden no coincidir con el total, así como los cálculos porcentuales, debido al redondeo de las cifras.

<sup>1\_</sup>/ Presupuesto aprobado por la H. Cámara de Diputados para servicios personales. No incluye paquete salarial.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

18. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del PEF 2009, el Programa 70 y Más deberá cubrir las localidades de hasta 30 mil habitantes y alrededor de 2 millones 42 mil adultos mayores de 70 años.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 54, la Secretaría de Desarrollo Social informa sobre la estrategia de ampliación de cobertura prevista para el segundo trimestre, así como lo relativo a la ejecución de dicha estrategia.

PROGRAMA 70 Y MÁS  
Enero-junio de 2009

Estrategia de ampliación de cobertura	Ejecución de la estrategia	Gastos de operación <sup>1_</sup> /		
		(Millones de pesos)		
		Enero-abril	Enero-mayo	Enero-junio
Adecuación de la estrategia a nivel de colonia, como unidad organizacional en localidades de 20 mil a 30 mil habitantes.	Cobertura del 96 por ciento de la meta con respecto al universo potencial nacional.	209.8	303.9	331.3
Identificación de colonias en localidades de 20 mil a 30 mil habitantes.	Conformación del padrón de 79 mil adultos mayores en localidades de 20 mil 1 a 30 mil habitantes.			
Instalación de mesas de atención para la identificación de beneficiarios a nivel de colonia en localidades de 20 mil a 30 mil habitantes.	Integración del Padrón en 2 mil 123 colonias en localidades de 20 mil 1 a 30 mil habitantes, con la instalación de mesas de atención.			

<sup>1\_</sup>/ De acuerdo con el PEF 2009, estas erogaciones no deben exceder el 7 por ciento del presupuesto total del Programa.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Social.

19. En términos de lo dispuesto en el artículo 21, penúltimo párrafo, del PEF 2009, se informa que, al mes de junio de 2009, el costo total de las remuneraciones del personal civil de apoyo asignado a quienes han desempeñado el cargo de Titular del Ejecutivo Federal ascendió a 9.9 millones de pesos.
20. El avance físico-financiero de los programas y proyectos de inversión aprobados para el ejercicio fiscal de 2009, se presenta en el Anexo XVIII de este informe. Es importante destacar que, de la Cartera total de programas y proyectos de inversión aprobados, se presentan únicamente los que registran avances físico-financieros al periodo que se informa.
- Asimismo, para la interpretación de esta información, es importante considerar que se presentan casos que comprenden un proceso de ejecución mayor a un año, por lo que los avances físicos reportados pueden ser menores o no coincidir estrictamente con la tendencia reportada en el ejercicio financiero. Debe considerarse que los datos financieros corresponden al periodo enero-junio, mientras que los avances físicos a la ejecución de cada proyecto en su totalidad.
21. La información correspondiente a los recursos públicos federales aplicados por las entidades federativas y municipios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y 9, del PEF 2009, se presenta en el Anexo XIX de este informe.
- Cabe destacar que la información que se presenta en dicho Anexo corresponde a la registrada en el sistema de información a la fecha de corte prevista conforme a la planeación establecida para la integración del informe. No obstante, se precisa que la información no incorporada debido a que fue registrada posteriormente a la fecha límite, está a la disposición de las instancias de control y fiscalización competentes, locales y federales, en la base de datos respectiva, y puede ser consultada en los términos del artículo 8, fracción III, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
22. En términos de lo dispuesto en el artículo 16, último párrafo, del PEF 2009, se informa sobre los ahorros obtenidos por los Poderes y Entes Autónomos, derivados de la aplicación de medidas de racionalidad y ahorro:

**AHORRO DE LOS PODERES Y ENTES AUTÓNOMOS**  
Enero-junio 2009  
(Millones de pesos)

	<b>Total</b>	<b>519.6</b>
Poder Legislativo		7.7
H. Cámara de Diputados		0.0
Auditoría Superior de la Federación 1_/_		7.7
H. Cámara de Senadores		0.0
Poder Judicial		481.7
Suprema Corte de Justicia de la Nación		0.0
Consejo de la Judicatura Federal 2_/_		481.7
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación		0.0
Instituto Federal Electoral		0.0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos		1.6
Instituto Nacional de Estadística y Geografía		28.6

1\_/\_ Se refiere a la vacancia derivada de la aplicación del programa de liquidaciones al personal.

2\_/\_ Corresponde al ahorro generado por la vacancia de plazas.

Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público con información proporcionada por los Ramos Autónomos.